

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

En virtud de expediente de responsabilidad patrimonial R 33/2011 iniciado por doña Florea Corneliu, por daños en vehículo matrícula 5799-GPD, cuando fue retirado por la grúa municipal cuando se encontraba indebidamente estacionado en calle Alfereces Provisionales, se procede a la notificación al interesado de resolución desestimatoria mediante Decreto número 1897 de fecha 7 de julio de 2011, dictada por la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, al considerar que no se ha acreditado suficientemente la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Como quiera que dichas notificaciones han sido devueltas con fechas 8 de septiembre de 2011 y 5 de octubre de 2011; se hace preciso practicar la notificación que se reproduce a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Desestimar la reclamación interpuesta por doña Florea Corneliu, por daños en vehículo matrícula 5799-GPD, al considerar que no se ha acreditado suficientemente la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, declarando no obstante que la responsabilidad en caso de tratarse de un funcionamiento anormal de un servicios público, que según el artículo 139.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, daría derecho a indemnización, corresponde a la empresa Dornier, S.A., como empresa contratista para el servicio de grúa municipal, según lo dispuesto en el artículo 97 Real Decreto Legislativo 2 de 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación; o bien recurrir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación. Si presenta recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

Toledo 8 de noviembre de 2011.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-10220